

Edicto No. SG -1418 - 20 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 0209-16 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D139 -17 RBT

Panamá, 15 de marzo de 2017

**El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante **Resolución DNP No. D 0982-16 RBT de 25 de agosto de 2016**, en contra del agente económico **STEAK MAR JUNIOR (RESTAURANTE)**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

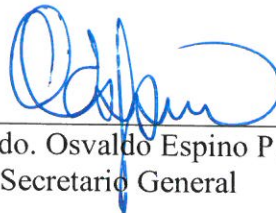
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
Marisol R. de Durling.
Secretaria General

DNP/rbt/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte dos (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta y seis minutos (8:30 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



DNP/rbt/jd

ACODECO-INV-FC-36-Edicto 2438